C I R C U LA R CSJMEC25-64

Fecha: 22 de julio de 2025

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *"Admisión del proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio"*

De manera atenta esta corporación les comunica que el juzgado que se relaciona a continuación, dispuso la admonición del proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio	Oficio 560 de mayo 26 de 2025, pone de presente la admisión del proceso de pertenencia dentro del proceso sucesión intestada radicado 50001-4189-001-2024-00297-00.	Calle 36 # 29-35, Barrio San Isidro de Villavicencio j01pccmvillavicencio@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM /CEBC
EXTCSJME25-1049

Consejo Seccional 3to Piso Torre B. Secret

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VILLAVICENCIO - META

Villavicencio, 26 de mayo de 2025

Oficio N° 560

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
SECRETARIA
Fecha: 09 JUL 2025
Hora: 3:43 Folios: 1
RECIBIO

Señores
Consejo Superior de la Judicatura
Ciudad

Cordial saludo,

ASUNTO: Admite proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio.

Radicado N°	50001 41 89 001 2024 00297 00
Proceso	Sucesión Intestada
Demandantes	Valentina León Villa C.C. 1.121.958.930
Demandado	Henry Orlando León Tiria (Q.E.P.D) 17.347.833

En cumplimiento a lo ordenado en proveído del 22 de noviembre de 2024 proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar orden judicial en los siguientes términos:

"..."

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO *en este Despacho el juicio de sucesión del causante Henry Orlando León Tiria (Q.E.P.D.), quien falleció el 16 de abril de 2021, en esta ciudad.*

SÉPTIMO: SE ORDENA *informar sobre la apertura del proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo pertinente, a la Secretaría de Hacienda, así como al Consejo Superior de la Judicatura, conforme con lo expuesto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 490 del Código General del Proceso.*

Favor al contestar citar el radicado del proceso.

Atentamente,

LAURA HERMINIA LÓPEZ FORERO
SECRETARÍA

Firmado Por:

Laura Herminia Lopez Forero

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00781c01a084e5a2a2c32e62fb4328a2169993e467fea8af07b22b0b6e192449

Documento generado en 26/05/2025 11:11:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

adrill977@hotmail.com